

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



(JEDEH / DISAN)

20148410298683

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20148410298683**: MDN-CGFM-CE-JEDEH-DISAN-FIN-CONT13-2

Bogotá, D.C., 27-05-2014

CRH	DMGEM	BAS13	ESMIC	HOMIO	HOSMIRT	HOMRO	BAS12
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Apiay	Tolemaida	Cali	Florencia
BAS01	BAS02	BAS06	BAS08	BAS09	BAS10	BAS11	BAS28
Tunja	Barranquilla	Ibague	Armenia	Neiva	Valledupar	Monteria	Puerto Carreño
BAS16	BAS17	BAS18	BAS22	BAS23	BAS26	BAS27	BAS14
Yopal	Carepa	Arauca	San Jose del Guaviare	Pasto	Leticia	Mocoa	Puerto Berrio
BAS30	BASCO	BICOR	BAGAL	CENAC	HOSMIR	HOMME	BAS29
Cucuta	Facatativa	Santa Marta	Socorro	Larandia	B/manga	Medellin	Popayan

Asunto: Instrucciones registro cuentas por pagar facturas entregadas operador Consorcio Auditar 2014-Contrato 215/14

Con toda atención me permito informar que se ha visto con preocupación el total desinterés y despreocupación por la parte administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar con respecto a la facturación de las cuentas por pagar (deuda sin respaldo presupuestal y deuda que obedece a contratos), ya que se ha evidenciado que no se tiene control sobre la facturación entregada al operador logístico CONSORCIO AUDITAR 2014; según contrato No. 215 de 2014; me permito solicitar al Contador, al perfil Presupuesto y Tesorería e inclusive al Ordenador del Gasto tengan el total control y seguimiento del valor de las cuentas por pagar; ya que la responsabilidad fiscal recae sobre cada uno de estos funcionarios.

Por lo anterior me permito enviar los procedimientos a seguir para su control y registro en los estados financieros; según la Directiva de manejo administrativo y financiero para la vigencia 2014.



FE EN LA CAUSA
"DERROTANDO AL TERRORISMO ALCANZAMOS LA PAZ"
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 137-139
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



20148410298683

Al contestar, cite este número

20148410298683 - 27-05-2014

Pag 2 de 5

El contratista CONSORCIO AUDITAR 2014, semanalmente debe hacer llegar al Establecimiento de Sanidad Militar, el cuadro de trazabilidad, donde se encuentra factura por factura IPS por IPS y los datos exigidos para su respectivo registro; así:

Una vez el Consorcio Auditar 2014, entregue al Establecimiento de Sanidad Militar, el cuadro de trazabilidad donde está relacionada factura a factura e IPS por IPS, este debe registrar en sus estados financieros, realizando el siguiente registro, teniendo presente la vigencia del servicio prestado y proveedor por proveedor:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
640202XXX	CONTRATOS POR EVENTOS	XXX	
240101001005XX	DEUDAS SIN RESPALDO PRESUPUESTAL PENDIENTES POR AUDITAR		XXX

A su vez cuando el Consorcio Auditar 2014, devuelva auditada la factura al Establecimiento de Sanidad Militar. Este debe minuciosamente verificar el soporte físico de cada factura e IPS por IPS según el cuadro de trazabilidad y registrar en sus estados financieros, las cuentas por pagar que continúan con el proceso de pago y las cuentas que quedan glosadas, realizando el siguiente registro teniendo presente la vigencia del servicio prestado proveedor por proveedor:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
240101001005XX	DEUDAS SIN RESPALDO PRESUPUESTAL PENDIENTES POR AUDITAR	XXX	
240101001004XX	CUENTAS SIN RESPALDO PRESUPUESTAL		XXX
240101001006XX	GLOSAS PENDIENTES POR CONCILIAR		XXX

Estos son los casos que se presentan de acuerdo con el CONSORCIO AUDITAR 2014.

El siguiente es el registro de las cuentas por pagar siguiendo los parámetros establecidos en la Directiva de Manejo Administrativo y Financiero para la vigencia 2014.

REGISTRO DE CUENTAS POR PAGAR:

Con el fin de reflejar la **razonabilidad en los Estados Financieros** se deberá registrar la totalidad de las cuentas por pagar incluyendo las amparadas por la Ley de Presupuesto de los servicios adquiridos con las diferentes entidades prestadoras de Salud, en la cuenta **240101-BIENES Y SERVICIOS**.



FE EN LA CAUSA
"DERROTANDO AL TERRORISMO ALCANZAMOS LA PAZ"
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 137-139
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



20148410298683

Al contestar, cite este número

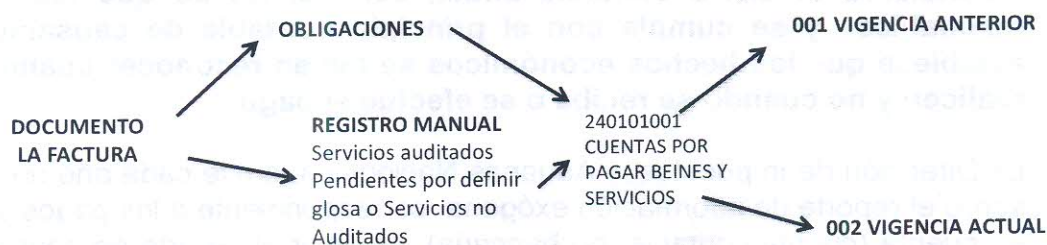
20148410298683 - 27-05-2014

Pag 3 de 5

Una vez sea recepcionadas el cuadro de trazabilidad donde está relacionada factura a factura por el Establecimiento de Sanidad Militar, se deberá realizar el registro correspondiente así:

✓ **En el transcurso de la vigencia**

Durante la vigencia, se deberán registrar las facturas de bienes y/o servicios recepcionadas por casa Establecimiento de Sanidad Militar, teniendo en cuenta el siguiente esquema:



El registro de las facturas auditadas pendientes por definir glosa, registradas durante la vigencia, deberá realizarse por el valor bruto y no por el valor neto. Si al cierre de la vigencia las glosas de estas facturas no han sido definidas, deberá registrarse manualmente los impuestos respectivos.

NOTA: el registro de las facturas contabilizadas manualmente, deberá ser reversado en el aplicativo SIIF II Nación una vez estas se tramiten con afectación de la cadena presupuestal, como consecuencia de la duplicidad contable que genera el trámite de la obligación en el sistema.

NOTA 2: con el fin de realizar un control y seguimiento más estricto a las cuentas por pagar amparadas por la ley de presupuesto, se hace necesario incluirlas en un auxiliar detallado de la cuenta 240101 en el programa contable CNT, así:

240101001004 CUENTAS POR PAGAR SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

240101001005 CUENTAS POR PAGAR PENDIENTE POR AUDITAR

240101001006 CUENTAS POR PAGAR GLOSADAS

Al final de cada vigencia, el registro de las cuentas por pagar deberá reflejarse así:



FE EN LA CAUSA
"DERROTANDO AL TERRORISMO ALCANZAMOS LA PAZ"
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 137-139
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

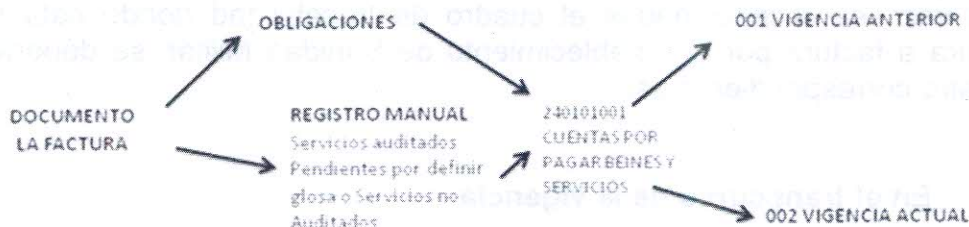


20148410298683

Al contestar, cite este número

20148410298683 - 27-05-2014

Pag 4 de 5



Las cuentas por pagar; amparadas por la Ley de presupuesto de cada vigencia, causadas en el último trimestre de la misma, y pagadas con cargo a las apropiaciones del siguiente año, se deberán reflejar en los Estados Financieros al cierre contable anual, con el fin de que las cifras sean razonables y se cumpla con el principio contable de causación, el cual establece que los hechos económicos se deben reconocer cuando estos se realicen y no cuando se reciba o se efectué el pago.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, emite cada año una resolución sobre el reporte de información exógena, correspondiente a los pagos y/o abonaos en cuenta (cuenta contable, no bancaria), es decir el reporte de causaciones y el informe de retenciones efectuadas a cada uno de los proveedores, con los cuales se realizan transacciones económicas.

El registro contable de estas cuentas por pagar sin respaldo presupuestal y las retenciones efectuadas a cada uno de los proveedores, se debe realizar bajo el sistema de causación, tal como se realiza con las cuentas por pagar con respaldo presupuestales (obligaciones), efectuando liquidación de retención de impuestos, cumpliendo así con los principios contables y la responsabilidad como agentes retenedores de retención en la fuente a título de renta y de industria y comercio, certificando dichos valores a cada proveedor e incluyéndolos dentro de la información exógena. Los proveedores registraran en su balance la respectiva cuenta por cobrar y el anticipo de impuestos respectivos.

Para efectos de la declaración y el pago de todas las retenciones (proceso que realiza la DGMS nivel central), incluyendo las de cuentas sin respaldo presupuestal, amparadas por Ley, que realiza la Dirección General de Sanidad Militar bajo un único NIT 830.039.670-5 en forma centralizada, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no se realiza bajo el sistema de causación, sino que se realiza una vez se efectuó el pago al proveedor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°76 de la Ley 633 de 2000, donde señala “Las entidades ejecutoras del presupuesto General de la Nación operaran bajo el sistema de caja para efectos del pago de las retenciones en la fuente de impuestos nacionales”



FE EN LA CAUSA
“DERROTANDO AL TERRORISMO ALCANZAMOS LA PAZ”
Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 137-139
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



20148410298683

Al contestar, cite este número

20148410298683 - 27-05-2014

Pag 5 de 5

Subrayando fuera de texto.

NOTA: Una vez se dé el trámite de las facturas amparadas por la Ley de presupuesto en la vigencia siguiente, deberá reversarse manualmente en SIIF II Nación, el registro contable que genere el trámite de la obligación en el sistema, en razón a que gasto de dichas facturas ha sido asumido en la vigencia anterior.

Si se poseen dudas favor comunicarse con la Sección de Contabilidad de la Dirección de Sanidad Ejército, al teléfono No.3 47 79 68, 3470200 Ext 137-139 microondas No.3091, donde gustosamente se les aclararan.

Cordialmente;

Brigadier General **CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR**
DIRECTOR DE SANIDAD EJERCITO

Elaboró: PD. Miguel Angel Pesca Coronado
CONTADOR DISAN EJC

Revisó: TC. Luz Eliana Pataño Jimenez
Jefe Auditoria DISAN EJC

Revisó: TC. Marisol Daza Garzón
Jefe Financiera DISAN EJC

Vo. Bo: CR. Pedro Mauricio González Montaña
Subdirector Sanidad Ejército



FE EN LA CAUSA
"DERROTANDO AL TERRORISMO ALCANZAMOS LA PAZ"
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 137-139
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

